

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CANGAS

##### Edicto

Myriam de Mata Schick, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cangas do Morrazo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 489/2004 se sigue a instancia de Juan Cordeiro Molanes expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Antonio Cordeiro Novas, natural de Cangas, vecino de Vigo, de 29 años de edad, quien desapareció en el naufragio del barco pesquero «O Bahía» ocurrido el 3 de junio de 2004, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas, 27 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial.—11.803.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Por resolución del día de la fecha en los autos de referencia, 29/05, se ha acordado:

Cédula de citación:

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Herederos de Antonio Muñoz Jimenez: Eva Muñoz Perales y Francisco Muñoz Perales en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución s/n 1ª planta.

Día y hora en la que se debe comparecer: El treinta y uno de marzo de dos mil cinco a las 10,00 horas.

Previsiones legales:

Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de ustedes, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 Ley Enjuiciamiento Civil).

En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como

testigos o como peritos, o como concedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Usted.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero Ley Enjuiciamiento Civil).

Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos de Don Antonio Muñoz Jiménez: Eva Muñoz Perales y Francisco Muñoz Perales mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como consecuencia de su ignorado paradero, extiendo y firma la presente.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.—El/La Secretario/a Judicial, firmado: Don Agustín López López.—12.129.

#### LOGROÑO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número 6, también Mercantil, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 2002/2005, referente al deudor Calauria, Sociedad Limitada, domiciliada en el polígono industrial Neínver, 3, de Calahorra, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Rioja, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Logroño, 11 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—12.126.

#### ORTIGUEIRA

##### Edicto

D. José Vicente López Balseiro, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ortigueira (A Coruña),

Hago saber: Que en el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se admite a trámite la demanda de separación presentada por la Procuradora Sra. M.ª Yolanda Borrás Vigo, en nombre y representación de María Carmen Piñón Quiza, figurando como parte demandada Mustapha Lamkanni, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2. Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en el juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3. Toda vez que se desconoce el paradero de D. Mustapha Lamkanni, emplácese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a D. Mustapha Lamkanni, en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

Ortigueira, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.—11.810.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Javier Gómez Cordero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Quintanar de la Orden y su partido,

Hago saber: En este Juzgado con número 84/2004 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque bancario número 0.267805-1 librado contra la cuenta corriente 2105 2608 290142134780 de la Caja Castilla-La Mancha oficina número 0043 de Villa Don Fadrique (Toledo), por importe de 23.006,74 euros en pago de la factura número F V0300854 de fecha 9 de mayo de 2003 correspondiente a la venta del semi-remolque número de bastidor VSPXXXT383A023101, iniciado por denuncia de Fruehauf, Sociedad Anónima, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que cuantas personas tengan interés en el expediente puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniera en el plazo de un mes, previniéndole que caso de no verificarlo en dicho plazo le pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Quintanar de la Orden, 30 de junio de 2004.- El/La Secretario.—12.124.

#### SEVILLA

Doña Celia Belhadj Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: En este Juzgado con número de autos de Jurisdicción Voluntaria 1072/2004 se sigue procedimiento sobre sustracción de pagares: C-220250 y -220249 y letras de cambio: OA-5169684 vencimiento

20 de octubre de 2004; OA-75507746 vencimiento 20 de octubre de 2004; OA-1072300 vencimiento 20 de octubre de 2004, iniciado por denuncia de Aislamientos e Instalaciones Modulares del Sur, Sociedad Limitada que fue tenedor de dichos títulos, siendo desposeído de ellos por sustracción, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.—La Magistrada-Juez.—12.134.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 42/2005, por auto de 25 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Dina Obras, Sociedad Limitada, con domicilio en Sevilla, Autovía de Málaga, Polígono Industrial «La Chaparrilla», Parcela 37, Nave 1 (CIF B91127019) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—12.132.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

El Juez del juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 102/05, por auto de 14 de marzo de 2005 se ha declarado en

concurso Voluntario al deudor Talleres Zaoch, Sociedad Anónima, con domicilio en barrio de San Martín Sin Número de Otxandio-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Otxandio-Bizkaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico DEIA.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal)

En Bilbao (Bizkaia), 14 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—12.127.

#### MURCIA

##### Edicto

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Anuncia: Que en el procedimiento número 17/2004, por auto de fecha diez de marzo de 2005 se ha declarado en concurso necesario, por el trámite ordinario, a la deudora Comercial Celdran Siglo XXI, con domicilio social en Ctra. Cabezo de Torres, 16, bajo, Zarandona (Murcia). Con C.I.F. B-53699005, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Se suspenden a la deudora las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Se nombran administradores concursales:

Doña Catalina Blaya Tudela en su condición de Letrado.

Don Francisco Ayala López en su condición de Economista.

Como acreedor a la Mercantil Aceites Molina, S. A.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A) Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos del crédito originales y copia de todo

ello para proceder al testimonio de dichos originales, y devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente Edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 14 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—11.757.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/38/05, seguidas al soldado don Camilo Abel Murillo Urueña, por un presunto delito militar de abandono de destino, hijo de Abel y de Elvira, de 23 años de edad, y con DNI X4413483, se hace saber que deberá comparecer dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de este Juzgado togado, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, 28014 Madrid, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, lo ingresen en prisión a disposición de este juzgado togado.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—11.862.